

Tres de mayo de dos mil veinticuatro

Radicado 2023-00189

La liquidación de costas a cargo de la parte demandada a favor de la parte demandante, las cuales fueron fijadas en providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución.

LIQUIDACIÓN

Agencias en derecho	(Cfr.PDF 25 \$17.333.184)
Total liquidación	\$17.333.184

Señor juez, para su conocimiento la presente liquidación de costas.

Cordialmente,

ANA MARÍA VANEGAS CARDONA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de mayo de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-00189

De conformidad con el artículo 366 C.G.P., se aprueba la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

DIEGO NARANJO USUGA

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico 27 fijado en la página Web de la Rama Judicial el 8 de mayo de 2024 a las 8:00.a.m

Firmado Por:
Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e6546f0b1e76e4af9088903137269a2d5ba9c6fda9b01c6ea4f77408475c3c57

Documento generado en 03/05/2024 08:05:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>